

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA  
EMPRESA QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1542**

**ANTOFAGASTA, 29 de junio de 2023.\_**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7 Y 8 de 2019, la Resolución N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; y D.E. N° 1288 de 2010.;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere contratar lo siguiente:

**-Servicios de análisis en laboratorio, denominado; secuenciación masiva , técnicas moleculares de análisis de secuencias de ADN para biopelícula mixta.** de acuerdo con el oficio **CBIA N°130/2023**, de fecha 09 de junio de 2023, enviado por el Director del Centro de Bioinnovación, don Carlos Riquelme Salamanca.

2. Que, se está desarrollando el proyecto denominado **BIP N° 40013487-0 "Transferencia validación de prototipo para repoblamiento Amerbs"**.

3. Que, el objetivo central del proyecto es desarrollar la implementación de biopelículas estables en substratos como bio-atractivos. Por lo que se requiere evaluar la sucesión ecológica microbiana en ambientes de mar abierto.

4. Que, el servicio requerido para la adecuada identificación de los microorganismos implicados en el desarrollo de biopelículas mixtas bacteria-microalgas, es un servicio, que lo presta de manera exclusiva la empresa coreana Macrogen Inc.

5. Que, conforme a lo dispuesto en la ley 21.094 Sobre Universidades Estatales publicada el día 5 de junio de 2018 en el Diario Oficial, la cual entre sus propósitos esta que dentro de un marco jurídico se permita a las Universidades del Estado fortalecer sus estándares de calidad académica y de gestión institucional, y que contribuyan de forma permanente en el desarrollo integral del país. En su artículo 37 dispone: *"Convenios excluidos de la ley N° 19.886. No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.*

*De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile."*

6. Que, Macrogen Inc. es la primera bioempresa coreana que se incluye en el KOSDAQ. Desde entonces, Macrogen ha continuado participando activamente en los campos de I+D para análisis genéticos y genómicos. Además, de brindar servicios a clientes de todo el mundo, Macrogen contribuye al avance de las minindustrias a través de una amplia gama de actividades de RSE.

7. Que, conforme a SASERDIR N°54231 y DEA N°57 del 27 de junio 2023, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, y dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a un proveedor extranjero, que suministra un bien mueble necesario cuyas características son específicas y no pueden ser contratado en Chile, para el cumplimiento de la unión

vital de la Universidad, que es educar, la que se traduce en entregar y crear conocimiento, por lo resulta procedente recurrir a la contratación conforme a lo establece el artículo 37 de la ley 21.094.

8. Que, en mérito de lo anterior;

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la contratación con la empresa: **Macrogen Inc.** conforme a lo establecido en el artículo 37 de la ley 21.094, requiere adquirir lo siguiente:  
- Servicios de análisis en laboratorio, denominado; secuenciación masiva, técnicas moleculares de análisis de secuencias de ADN para biopelícula mixta. de acuerdo con el oficio CBIA N°130/2023, de fecha 09 de junio de 2023, enviado por el Director del Centro de Bioinnovación, don Carlos Riquelme Salamanca. Contratación que se realiza por la suma de **USD 1.980.- (mil novecientos ochenta dólares).**

2. **OFICIALÍCESE** la presente Resolución y publíquese en el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de GASTOS A. de Operación, 2. Compras de Bienes y Servicios, 2.6. Otros Servicios, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"**

**FERNANDO FERNANDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

**PEDRO TRONCOSO GONZÁLEZ  
VICERRECTOR ECONÓMICO**

PTG/FFDLC/MDS/NAA/ETC/sct

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
CBIA

SASERDIR 54231  
C.C.: 4757